

Expediente: 971/23

Carátula: **ALBORNOZ JUAN JOSE C/ CENCOSUD S.A. Y OTRA S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **30/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368662888 - ALBORNOZ, JUAN JOSE-ACTOR/A

20181850427 - CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A., -DEMANDADO/A

20393601850 - CENCOSUD S.A., -DEMANDADO/A

20240593166 - SWISS MEDICAL SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

20305409988 - AVELLANEDA, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DAYOUB, SAMIR ABEL-POR DERECHO PROPIO

27368651775 - PERALTA, MARIANA BELEN-PERITO

27339691644 - RUIZ, MARIA CAROLINA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 971/23



H102335229191

CAUSA: ALBORNOZ JUAN JOSE c/ CENCOSUD S.A. Y OTRA s/ SUMARIO (RESIDUAL).-
Expte.N°971/23.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 29 días del mes de Octubre de 2024, siendo hs. 11:00, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para la Definitiva, fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIII° Nominación, a cargo del Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, Juez Titular, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Ahumada, en los autos caratulados: **ALBORNOZ JUAN JOSE c/ CENCOSUD S.A. Y OTRA s/ SUMARIO (RESIDUAL).- Expte.N°971/23** compareciendo las siguientes personas: por la parte actora Juan José Albornoz, DNI N° 31.426.352, con el letrado Patricio Cebe, por la parte demandada CENCOSUD S.A., su letrado apoderado Tomás Palacio, MP 10125; por la parte citada en garantía SMG Compañía Argentinas de Seguros S.A, su letrado apoderado Gustavo Daniel Navarro Muruaga, MP 4409. No compareció el letrado Gonzalo Molina por la CIA Cervecera. **ABIERTO EL ACTO:** toma la palabra a S.S. Se procedió a la producción de la prueba de la parte citada en garantía N°2 con la declaración de parte del Sr. Juan José Albornoz, quedando de esta manera concluida la audiencia. Asimismo, realizó el informe de pruebas. y amplió el plazo probatorio por 15 días hábiles sólo en relación a la prueba informativa de la CIA Cervecera, en consecuencia dispuso que se reiteren los oficios a Bureau Veritas a fin de que acompañe los certificados que dice acompañar en su respuesta de fecha 19/09/2024 recibida en la Oficina de Gestión el 18/10/2024. Asimismo dispuso el libramiento de nuevos oficios a Inspectorate de Argentina y Rigolleau S.A con el mismo tenor de los enviados anteriormente. Dispuso que el plazo probatorio vence el día 20/11/2024. Dada la naturaleza de la cuestión no habrá alegatos y el día 21/11/2024 Secretaría deberá remitir el expediente a la Sra. Agente Fiscal de la II° Nominación para que se expida conforme lo establece la Ley 24240. Asimismo deberá practicarse planilla fiscal y oportunamente pasarán los autos a despacho para dictar sentencia de fondo. 971/23 ERFV

Actuación firmada en fecha 29/10/2024

Certificado digital:
CN=AHUMADA Miguel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20290611580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.